



Resolución Directoral

Nº 179-2021-MIMP/OGA

Lima, 23 de diciembre del 2021

VISTOS:

Los Informes Nº D000576-2021-MIMP-OAS-WCG, de fecha 22 de diciembre del 2021, y el Nº D000384-2021-MIMP-OAS-ERP, de fecha 22 de diciembre del 2021, ambos elaborados por el área de Almacén Central, y elevados por la Oficina de Abastecimiento y Servicios con la Nota Nº D000905-2021-MIMP-OAS, de fecha 22 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Correo Institucional de fecha 12 de noviembre del 2021, la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, Departamento de Loreto, solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) la adjudicación de bienes de apoyo social detallados en el Anexo Nº 1 que acompaña la referida solicitud;

Que, a través del Informe Nº D000152-2021-MIMP-OGMEPGD de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada y; la Nota Nº D000697-2021-MIMP-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, que ratifica el Informe Nº D000509-2021-MIMP-OAS-WCG del Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, se sustenta la aprobación de la donación de bienes a favor de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas;

Que, conforme a los antecedentes expuestos en el considerando precedente, mediante Resolución Directoral Nº 145-2021-MIMP/OGA de fecha 30 de noviembre del 2021, se aprueba la transferencia bajo la modalidad de donación de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social, a favor de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, Departamento de Loreto, de 50,755 (cincuenta mil setecientos cincuenta y cinco) bienes con un valor equivalente a S/ 87,978.42 (Ochenta y siete mil novecientos setenta y ocho con 42/100 Soles), para beneficiar a una población objetivo de 83,554 (ochenta y tres mil quinientos cincuenta y cuatro) personas, conforme se detalla en el Anexo Nº 01 que forma parte integrante de la referida resolución;

Que, el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 145-2021-MIMP/OGA establece que la entidad beneficiaria tiene un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación para el recojo de los bienes transferidos en calidad de donación, en el Almacén Central de la Entidad, o para solicitar la ampliación de dicho plazo; añadiendo además que, en caso la entidad beneficiaria no cumpla con este plazo, los bienes revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, de forma inmediata;

Que, el sub numeral 6.6.1 del numeral 6.6 del artículo 6° de la Directiva N° 006-2019-MIMP “Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP y modificatoria, establece que, si transcurrido el plazo señalado en la Resolución Directoral de donación o el plazo adicionalmente otorgado, el donatario no efectúa el recojo de los bienes, la Oficina de Abastecimiento y Servicios informa y proyecta la resolución que deja sin efecto la donación remitiendo el expediente a la Oficina General de Administración;

Que, mediante los Informes N° D000576-2021-MIMP-OAS-WCG de fecha 22 de diciembre del 2021, y el N° D000384-2021-MIMP-OAS-ERP de fecha 22 de diciembre del 2021, ambos elaborados por el área de Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, indican que transcurrido el plazo señalado en la Resolución Directoral N° 145-2021-MIMP/OGA el donatario no ha efectuado el recojo de los bienes, asimismo, informan que mediante correo institucional de la Municipalidad de fecha 09 de diciembre 2021, el señor Hugo Araujo del Águila Alcalde de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, solicitó ampliación de días para recoger los bienes hasta el día 17 de diciembre lo cual fue aprobada, sin embargo, no se apersono a recoger los bienes, razón a ello se adjunta el proyecto de la resolución que deja sin efecto la donación;

Que, mediante Nota N° D000905-2021-MIMP-OAS de fecha 22 de diciembre del 2021, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, en atención a lo expuesto por el Almacén Central, comunica que los bienes adjudicados con fines de apoyo social a través de la Resolución Directoral N° 145-2021-MIMP/OGA de fecha 30 de noviembre del 2021, notificada mediante correo electrónico de fecha 30 de noviembre del 2021, a favor de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, Departamento de Loreto, no han sido recogidos dentro del plazo establecido en la referida resolución por lo que, de conformidad con la Directiva N° 006-2019-MIMP, corresponde se emita el acto resolutivo que deje sin efecto la referida resolución y los bienes sean destinados para la atención de otras solicitudes de donación;

Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 145-2021-MIMP/OGA, que aprobó la transferencia bajo la modalidad de donación de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social, a favor de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, Departamento de Loreto;

Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;



Resolución Directoral

Nº 179-2021-MIMP/OGA

De conformidad con la Directiva Nº 006-2019-MIMP, aprobada por Resolución Ministerial Nº 269-2019-MIMP y modificatoria; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprobado con Resolución Ministerial Nº 208-2021-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 145-2021-MIMP/OGA de fecha 30 de noviembre del 2021 y su Anexo Nº 01 el que se detalla en anexo adjunto, mediante la cual se resuelve aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social, a favor de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, Departamento de Loreto.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, a la Secretaría General y a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANEXO N° 01						
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALTO AMAZONAS - LORETO						
N°	(*) Tipo de Bien	Características	ESTADO	(**) Cantidad	Valor Unitario S/.	(***) Valor Total S/.
1	625050 UNIDADES DE MASCARILLAS KN95 JIFA MODELO JFM01 VENCIMIENTO 2022-06 STANDART GB2626-2006-ESTADO NUEVO	UNIDAD	NUEVO/BUENO	1350	1.5698	2,119.20
2	122850 UNIDADES DE MASCARILLAS KN95 JIFA MODELO JFM01 VENCIMIENTO 2022-06 STANDART GB2626-2006-ESTADO NUEVO	UNIDAD	NUEVO/BUENO	1350	1.5698	2,119.20
3	625050 UNIDADES DE MASCARILLAS KN95 JIFA MODELO JFM01 VENCIMIENTO 2022-06 STANDART GB2626-2006-ESTADO NUEVO	UNIDAD	NUEVO/BUENO	7525	1.5698	11,812.59
4	625250 UNIDADES DE MASCARILLAS KN95 JIFA MODELO JFM01 VENCIMIENTO 2022-06 STANDART GB2626-2006-ESTADO NUEVO	UNIDAD	NUEVO/BUENO	40500	1.5694	63,558.93
4	1200 CONSOLAS DE JUEGO PARA ENTRETENIMIENTO CON 620 JUEGOS CLASICOS, HECHO EN CHINA. MERCANCIA NUEVA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION.	UNIDAD	BUENO	30	278.9500	8,368.50
TOTALES				50755		87,978.42

(*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Oficina N° 000149-2021-SUNAT/3Z0800 de la Aduana Aerea y Postal del Callao

(**) Cantidad a entregarse en la presente donación.

(***) Los valores totales se encuentran redondeados en dos decimales para fines de contabilización